

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Tarjeta Juventux

Objetivo:

La Tarjeta Juventux es un programa de beneficios promovidos por la Coordinación de Juventud del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, cuyo objetivo es otorgar descuentos y promociones especiales a jóvenes en establecimientos afiliados basándose en el artículo 103 de la ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz, en el capítulo IV “DE LOS CONVENIOS, LA COORDINACIÓN Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL” *Los municipios podrán celebrar, convenios de la coordinación o asociación, siempre y cuando generen un beneficio en la prestación de los servicios a los habitantes.*

Requisitos de elegibilidad:

Podrán solicitar la Tarjeta Juventux las personas que:

- Tengan entre 15 y 29 años cumplidos al momento de la solicitud.
- Acrediten residencia en el municipio de Tuxpan, Veracruz.
- Presenten identificación oficial vigente o documento que acredite identidad y edad (en caso de menores de edad, presentar CURP y autorización del padre, madre o tutor).

Procedimiento de trámite:

- La tarjeta deberá tramitarse únicamente ante la Coordinación de Juventud.
- El solicitante deberá proporcionar datos personales verídicos y completos.
- La Coordinación de Juventud podrá validar la información proporcionada antes de autorizar la expedición.

Vigencia:

- La tarjeta tendrá una vigencia determinada de 1 año a partir de la expedición de la misma.
- Deberá renovarse al término de su vigencia para continuar gozando de los beneficios.



Beneficios:

- La tarjeta otorgará descuentos y promociones en restaurantes, negocios de ropa, salud, deporte y otros establecimientos previamente afiliados al programa.
- Los descuentos serán definidos directamente por cada establecimiento participante, sin que el H. Ayuntamiento tenga participación de esta.
- Los beneficios pueden variar, modificarse o cancelarse sin previo aviso, según lo determine el comercio afiliado.

Uso de la tarjeta:

- La tarjeta es personal e intransferible.
- Para hacer válido el descuento, deberá presentarse físicamente la tarjeta vigente en el establecimiento afiliado.
- El uso indebido podrá ser motivo de cancelación.

Responsabilidad

- El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, y la Coordinación de Juventud, no se hace responsable por la calidad, precio, disponibilidad o condiciones de los productos o servicios ofrecidos por los establecimientos afiliados.
- Cualquier queja, duda o aclaración deberá realizarse directamente con el comercio correspondiente.
- El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz no permite a ningún ayuntamiento usar el nombre y/o logo sin autorización previa.

Cancelación

La tarjeta podrá ser cancelada en caso de:

- Proporcionar información falsa.
- Uso indebido o fraudulento.
- Incumplimiento de los presentes términos y condiciones.
- Reporte por anomalía.



Protección de datos personales

El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, a través del área responsable del programa “Juventux”, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la emisión y uso de la tarjeta.

Los datos personales que podrán recabarse son: nombre, edad, domicilio, número telefónico, correo electrónico y, en su caso, CURP.

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Integrar el padrón de beneficiarios del programa
- Emitir y controlar las tarjetas Juventux
- Verificar la identidad de los usuarios
- Dar seguimiento a quejas, aclaraciones o reportes
- Generar estadísticas internas del programa

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades competentes, debidamente fundados y motivados.

Al proporcionar sus datos personales, el titular reconoce haber leído y aceptado el presente aviso de privacidad.

Aceptación

La solicitud y uso de la Tarjeta Juventux implica la aceptación total de los presentes términos y condiciones.

Parámetros Legales

Artículo Primero de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz establece que el municipio es la base de la división territorial y tiene personalidad jurídica propia. Esto permite al ayuntamiento crear programas dentro de su autonomía.

El programa Juventux encuentra su fundamento legal en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, particularmente en los artículos 1, 35, 36 y 103, los cuales otorgan al Ayuntamiento personalidad jurídica, facultades para implementar políticas públicas y la posibilidad de celebrar convenios de coordinación y colaboración con particulares para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, el artículo 104 de dicha ley permite la existencia de mecanismos de colaboración y aportaciones voluntarias en beneficio del desarrollo municipal.

De manera supletoria, el Código Civil del Estado de Veracruz respalda la validez de los acuerdos de voluntades entre el municipio, los establecimientos participantes y los beneficiarios, siempre que no contravengan disposiciones de orden público.

Por lo tanto, el programa Juventux se enmarca dentro de las facultades legales del municipio como un esquema de colaboración voluntaria orientado al fomento económico y social de la juventud.

En caso de que un establecimiento participante no respete las promociones o beneficios previamente acordados, se considerará un incumplimiento al convenio de colaboración celebrado, dado que la participación en el programa es de carácter voluntario, los compromisos asumidos por los comerciantes derivan de un acuerdo de voluntades, mismo que, conforme a los principios del derecho civil aplicables, debe cumplirse en sus términos y en caso de incumplimiento reiterado, proceder a la suspensión o cancelación de la participación del establecimiento dentro del programa Juventux.

Lo anterior, sin perjuicio de que el comerciante pueda decidir libremente su permanencia en el programa, respetando en todo momento su carácter voluntario.